



*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de mayo de 2025

Visto, el Expediente N° 25-003097-001, que contiene el INFORME N° 019-2025-CIEI-INCN, del Comité de Ética en Investigación, INFORME N° 053-2025-OEAIDE/UI-INCN, de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 139-2025-OEAIDE-INCN, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, de acuerdo la Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, mediante el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, asimismo el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, del 07 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las bases y lineamientos para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y supervisión de las investigaciones científicas en el INCN. Asimismo, en el capítulo II, artículo 9°, numeral 9.1 establece como funciones de la Unidad de Investigación de la oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, gestionar, desarrollar y planificar las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento a nivel institucional hasta la consecución de la difusión mediante la publicación de los trabajos científicos concluidos;

Que, el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9°, capítulo II del mencionado Reglamento establece las funciones para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, es coordinar con el CIEI los aspectos administrativos relacionados con el proceso de revisión y aprobación de los proyectos de investigación, dentro del contexto de su autonomía el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de acuerdo a la documentación analizada, se advierte que el Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 007-2025-CIEI-INCN, certifica el Proyecto de Investigación: “Tipo de Variantes en Pacientes con Síndrome de Guillain Barre en el Servicio de Neurointensivo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)”, aprobado el 01 de abril de 2025, para su trámite de Resolución Directoral; indicado en el siguiente grafico;

Tiempo Global del Estudio	Abril 2025 - Agosto 2025
Nombres y Apellidos de los investigadores principales	M.C. Esp. Néstor Martin RÍOS VIGIL
Correo Electrónico de Contacto	nestorriosv@gmail.com
Nombre y Apellido de co-investigador	No tiene

Que, de acuerdo, al Proyecto de Investigación: “Tipo de Variantes en Pacientes con Síndrome de Guillain Barre en el Servicio de Neurointensivo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)” señala que el presupuesto asciende a la suma total de S/ 5,850.00 el cual será financiado por el investigador;



Que, el Proyecto de Investigación “Tipo de Variantes en Pacientes con Síndrome de Guillain Barre en el Servicio de Neurointensivo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)”, aprobado el 01 de abril de 2025, tiene vigencia de estudio el cual regirá a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, hasta la conclusión del proyecto de investigación cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);



Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en Departamento de Emergencia, de la Unidad de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas bajo la conducción del investigador principal el M.C. Esp. Néstor Martin RÍOS VIGIL;



Que, el Comité Institucional de Ética en Investigación, realizará una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realiza la investigación y desarrollo del Proyecto de Investigación “Tipo de Variantes en Pacientes con Síndrome de Guillain Barre en el Servicio de Neurointensivo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)”, con número de registro H.T: 25-003097-001;

Que, estando al proyecto presentado por el Comité de Ética en Investigación y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 242-2025-OAJ/INCN, del 05 de mayo de 2025;



Con los vistos del Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Presidente del Comité de Ética en Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, que aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, de fecha 07 de octubre de 2024, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Proyecto de Investigación: "Tipo de Variantes en Pacientes con Síndrome de Guillain Barre en el Servicio de Neurointensivo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)", con Certificado de Aprobación N° 008-2025-CIEI-INCN, presentado por el investigador principal el M.C. Esp. Néstor Martín RÍOS VIGIL.

Artículo 2° ESTABLECER que la vigencia del Proyecto de Investigación: "Tipo de Variantes en Pacientes con Síndrome de Guillain Barre en el Servicio de Neurointensivo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)", regirá desde la fecha de expedición del certificado de aprobación hasta la conclusión del proyecto.

Artículo 3° DISPONER la ejecución del Proyecto de Investigación: "Tipo de Variantes en Pacientes con Síndrome de Guillain Barre en el Servicio de Neurointensivo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN)", precisando que solo podrá iniciarse en el Departamento de Emergencia, de la Unidad de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción del investigador principal el M.C. Esp. Néstor Martín RÍOS VIGIL

Artículo 4° ENCARGAR al Comité Institucional de Ética en Investigación, realizará una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo 5° ENCARGAR a la Oficina de Ejecutiva de apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Artículo 7° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas